

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de **setenta y dos horas**, del escrito que contiene el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, signado por Zarina Sainz de la Peña, en contra de **“La negativa de expedir el Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género para el Estado de Morelos, por parte de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC”**.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciséis horas con treinta minutos del día cinco de octubre del año dos mil veintitrés**, el suscrito **M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2022 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el término de **setenta y dos horas**, para la publicación del escrito que contiene el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, signado por Zarina Sainz de la Peña, en contra de **“La negativa de expedir el Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género para el Estado de Morelos, por parte de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC”**.-----

Así mismo se hace constar que el término de **setenta y dos horas**, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las **dieciséis horas con treinta minutos del día dos de octubre** del año dos mil veintitrés, y concluyó a las **dieciséis horas con treinta minutos del día cinco** del mismo mes y año, **también se hace constar, que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, numeral 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO

DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC. Para conocimiento.
Dr. Alfredo Javier Añas Casas, Consejero del IMPEPAC. Para conocimiento.
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mtra. Mayte Casalez Campos, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva
Revisó	Lic. Edith Uriostequi Jiménez
Elaboró	Mtra. Cynthia Reyes López